

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA
Administración 2018-2021**



CÓDIGO DE ÉTICA.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, VER.
2018-2021

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



INDICE

Introducción.....	1-2
Capítulo I. Bases Constitucionales para el ejercicio del servidor público.....	3
1.1. Legalidad.....	3
1.2. Honradez.....	3
1.3. Lealtad.....	4
1.4. Imparcialidad.....	4-5
1.5. Eficiencia.....	5
Capítulo II. De los Valores.....	6
2.1 Respeto.....	6
2.2. Respeto a los Derechos Humanos.....	6-7
2.3. Igualdad y No Discriminación.....	7
2.4. Equidad de Género.....	8
2.5. Entorno Cultural y Ecológico.....	8
2.6. Integridad.....	9
2.7 Objetividad.....	9-10
2.8 Transparencia.....	10
2.9 Disciplina.....	10





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



2.10 Rendición de cuentas.....11

2.11 Unión.....11

2.12 Liderazgo.....11

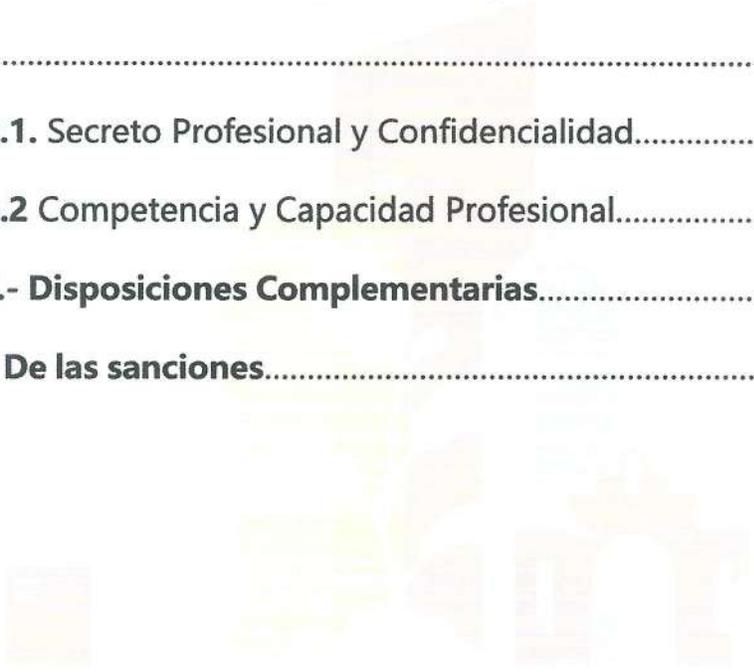
Capítulo III. Aptitudes, Competencias y Habilidades como Servidor Público.....12

3.1. Secreto Profesional y Confidencialidad.....12

3.2 Competencia y Capacidad Profesional.....12-13

Capítulo IV.- Disposiciones Complementarias.....13-14

Capítulo V. De las sanciones.....14-15





INTRODUCCIÓN

Derivado de lo establecido por el artículo 109 fracción III establecido en nuestra Carta Magna, así como el 35 fracciones XIV de la Ley Orgánica Del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo algunos principios rectores como respeto igualdad y no discriminación, transparencia acorde a los que el servidor público desarrollara trabajos que contribuyan al crecimiento y bienestar de toda la población de este territorio municipal.

Página | 1

Este Código de Ética ordena y da sentido a los valores que sirven de base de nuestra actividad cotidiana como servidores Públicos.

El Gobierno Municipal de Emiliano Zapata a través de sus servidores Públicos, está comprometido a vigilar y aplicar adecuadamente los recursos públicos que se le asignen o manejen, en condiciones de transparencia por medio de la rendición de cuenta, pues ésta debe tener como objetivo alcanzar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

En este sentido, el actuar de los Servidores Públicos Municipales debe realizarse bajo el marco de respeto a los derechos humanos y libertades de las personas.



El presente Código de Ética debe fomentar entre los servidores Públicos de este municipio una cultura hacia los valores éticos, que dignifiquen el desempeño en sus funciones además de ser un referente objetivo para valorar la conducta de quienes servimos en esta institución Pública Municipal.

Página | 2

Atendiendo a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura, atendiendo primero a las BASES CONSTITUCIONALES de cómo debe actuar el servidor público teniendo en su disposición la Honradez, legalidad, lealtad Imparcialidad y eficiencia y posteriormente retomar en nuestro actuar como un servidor del ciudadano los siguientes valores: Integridad, Independencia, Objetividad , Competencia y Capacidad Profesional, Secreto Profesional y Confidencial.

CAPITULO I

BASES CONSTITUCIONALES PARA EL EJERCICIO DEL SERVIDOR PÚBLICO

Página | 3

1.1. LEGALIDAD

El servidor público municipal en su actuar, esta inevitablemente inmerso en un marco jurídico en cualquier área que se desempeñe, todas están debidamente normadas por la Constitución, leyes, reglamentos, lineamientos, manuales y procedimientos legales, por lo que su actuación debe estar sujeta y prevista de lo dispuesto a su función en un actuar legal.

1.2 HONRADEZ

Al constituir la Honradez un comportamiento de probidad, nuestras decisiones y acciones en el desempeño de nuestra función como servidor público, deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad a los gobernados y confianza a toda la sociedad, al no comprometer nuestro actuar

con cualquier persona u organización y retomarse como compromiso primordial de actuar con una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.

Página | 4

1.3. LEALTAD

El servidor público corresponde a la confianza que el Estado le ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, anteponiendo la satisfacción del interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, que además al no realizarlos, puedan perjudicar en algún momento a la población, por lo que deberá ser leal con el compromiso de servir al bienestar general y no a cualquier otro tipo de interés que le sea ajeno o adverso.

1.4. IMPARCIALIDAD

La Imparcialidad nos permitirá desarrollar un juicio confiable correcto y acertado en nuestro quehacer diario como servidores públicos.

Por tanto, por ningún motivo deben concederse ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, pues comprometerá el resultado de nuestra labor.



A su vez debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones, favores o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona.

Página | 5

1.5 EFICIENCIA

El servidor público actúa conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando con cada actividad de la labor diaria un mejor desempeño de las funciones orientado a alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, también hacer eficiente el uso de los recursos públicos para poder realizar no solo lo programado en el programa oficial sino poder estar en aptitud de llevar a cabo otras actividades u obras en beneficio de la población.

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES

Página | 6

Será obligación de todo servidor y servidora públicos anteponer en el desempeño de su empleo cargo, comisión o función, los siguientes valores:

2.1. RESPETO

El servidor público en todo tipo de atención, reunión, seguimiento, o actividad hacia la ciudadanía deberá brindar un trato de igualdad, cordialidad, amabilidad y expresarse con sencillez y claridad, brindando una respuesta efectiva y eficaz para la solución de la situación solicitada de este Municipio.

2.2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco de la evolución que se ha generado en la sociedad en general y en nuestro país, debe el servidor en el ámbito de sus competencias: garantizar, promover y proteger entre otros principios, la universalidad, corresponde a toda persona por el hecho de serlo; indivisibilidad, cada uno



de los derechos humanos son complementarios e inseparables; progresividad, los derechos humanos están en una constante evolución y bajo ninguna circunstancia en el ejercicio de nuestra labor debe actuarse en un retroceso a la violación a los mismos, interdependencia, al encontrarse vinculados, y garantizarse su respeto con nuestro actuar, al respetar la aplicación de uno se respeta otro, y por el contrario, si se afecta la aplicación de uno, se afectan otros.

2.3. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Los servicios que como servidor público se presten a cualquier persona que acuda a solicitar su atención, deben otorgarse en base a los derechos humanos, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, preferencias sexuales o en cualquier motivo.

2.4. EQUIDAD DE GENERO

Página | 8

El servidor público en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, debe garantizar que tanto hombres como mujeres accedan en las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales

2.5. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

En razón del daño que se le ha hecho al medio ambiente, se ha generado la necesidad de una nueva conciencia y normatividad ecológica, a lo que el servidor público debe sujetarse para evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y ecosistema donde vivimos, asumiendo un arduo compromiso para el respeto, defensa y medio ambiente de nuestro entorno, por lo que en los actos y decisiones que se ejerzan como tal, debe tenerse como estandarte lo anterior.

2.6. INTEGRIDAD

Página | 9

La integridad representa uno de los valores éticos bastiones con el que se debe conducir todo servidor público, y debe evitarse utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros, no buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro correcto desempeño como servidor público, actuar con rectitud sin ningún tipo de preferencia o perjuicio en contra de algún ciudadano o municipio.

2.7. OBJETIVIDAD

Debemos avocarnos a realizar las labores de la mejor manera para obtener los resultados planeados, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios, procurar en máximo grado una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades de decisión como administrativas.

Evitando la subordinación de los razonamientos a intereses que se aparten del cumplimiento de la actividad o labor como deba satisfacerse en el



compromiso con la ciudadanía; en las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre la afectación de nuestra objetividad e independencia.

Página | 10

2.8. TRANSPARENCIA

Debe ejercerse el servicio público en cualquier modalidad, con una total transparencia, tanto en el manejo de recursos, como en las respuestas o soluciones que se otorgan, no debe haber discrecionalidad en la aplicación de los mismos, su único límite es el que impone la ley en relación al que demande el interés público y los derechos de privacidad de los particulares.

2.9 DISCIPLINA

Tanto en el desarrollo de la labor diaria, como en la atención y manejo de los recursos públicos, debe actuarse con disciplina para actuar de conformidad a los objetivos planteados y de conformidad a los programas establecidos para la ciudadanía.



2.10. RENDICION DE CUENTAS

Página | 11

El servidor público deberá tener en cuenta que como parte integrante de un ente público deberá en determinado momento rendir cuentas de sus acciones, y justificar el cómo o porque de determinada acción o inacción; tal calidad de servidor nos somete a diversas disposiciones legales y a estándares de transparencia, austeridad y eficiencia.

2.11 UNION

Debe generarse en cada área que los servidores públicos se sumen a un trabajo un equipo, donde deben apoyarse en cada tarea para una misma meta, que es alcanzar los planes y programas gubernamentales

2.12 LIDERAZGO

Al actuar con conciencia de la responsabilidad y compromiso que se tiene como servidor público, debe promoverse el respeto a los valores y conducirse bajo los mismos, rigiéndose en su desempeño por el Código de ética, Conducta y los Manuales establecidos en su área.



CAPÍTULO III

APTITUDES, COMPETENCIAS Y HABILIDADES COMO SERVIDOR PÚBLICO

Página | 12

3.1. SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Además de ser una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar, y de manejar la información que se tiene únicamente para el ejercicio de nuestras atribuciones, protegiendo los documentos e información que por razón del cargo o comisión se tenga, la que salvo procedimientos judiciales, debe mantenerse resguardada, pues además debe garantizarse una relación de confianza con ellos.

3.2. COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

La prestación oportuna, correcta, eficaz y eficiente de un servicio público demanda continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a

nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la institución.

Página | 13

Como servidor público debemos fortalecer nuestras competencias, siendo conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

Debe tenerse presente el compromiso profesional e Institucional, para brindar una mejor atención en el ejercicio de nuestras actividades, facultades o atribuciones.

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 1.- Los valores descritos en el presente Código, serán asumidos, observados y cumplidos de manera consciente, responsable y permanente por todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- Es responsabilidad de los Titulares de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendientes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el



presente Código, por lo que su cumplimiento requiere que todo servidor público de este H. Ayuntamiento:

Página | 14

- a) Conozca y cumpla con la normatividad vigente:
- b) Desarrolle su labor con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda redundar en un daño material o moral en perjuicio de la institución o afectación a la sociedad.
- c) Abstenerse de cualquier comportamiento, en el ejercicio de sus funciones, que redunde en un daño material o moral en perjuicio de la institución o afectación a la sociedad.

Artículo 3.- El Comité de Integridad será el competente para implementar programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.

Artículo 4.- El Órgano Interno de Control, será la dependencia encargada de interpretar, aplicar, vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código y en su caso, sancionar a los infractores de conformidad con las legislaciones aplicables.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

U N I C O.- Los servidores públicos, que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código, o se ubiquen en algún supuesto



de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

Dos Ríos Emiliano Zapata, Ver. a 7 de Diciembre del 2018


PRESIDENCIA
C. JORGE ALBERTO MIER ACOLT

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, VER.**


C. Ana Paulina Martínez Murguía
Síndico Interoctaviano


C. Ernesto Estévez Ortega
Regidor PRIMERA


C. Enrique Leal Figueroa
Regidor Segundo


C. Jorge Luis Villa Rodríguez
Regidor TERCERA


C. Judith Gutiérrez Fernández
Regidor Cuarto


C. Lorena Guadalupe Galindo Castillo
Regidor Quinto